

Nombre del trámite o servicio: <i>Compilación Electrónica del Marco Jurídico Estatal Vigente.</i>	
Clave: CJ/DGL/01	
Trámite o Servicio: <i>Trámite</i>	
Modalidad: <i>N/A</i>	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	<p>Consejería Jurídica Cuautla Núm. 118, Col. Miraval, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 23 89 Ext. 1823 Web: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/</p>
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	<p>CONSEJERÍA JURÍDICA / DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN <i>Subdirección de Jurismática. Auxiliar Técnico Calle Cuautla No.118, Colonia Miraval, Cuernavaca, Morelos Tel. 329-23-89 Ext. 1823</i></p>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	<p>CONSEJERÍA JURÍDICA / DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN <i>Auxiliar Técnico. Calle Cuautla No.118, Colonia Miraval, Cuernavaca, Morelos Tel. 329-23-89 Ext. 1823</i></p>
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	<p><i>Cualquier persona en el momento que se requiera la compilación de la Legislación Vigente del Estado de Morelos.</i></p>
Beneficio	<p>El Programa de Informática Jurídica del Poder ejecutivo del estado de Morelos, integrado y coordinado por la Consejería Jurídica, a través de su Dirección General de Legislación, se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que su fin legal es compilar y poner a disposición de la ciudadanía una versión actualizada del Marco Jurídico vigente en el Estado a finde abonar en la transparencia y la cultura de la legalidad.</p>
Medio de presentación del trámite o servicio.	<p><i>Personal, por escrito o de manera electrónica. Sólo es necesario presentarse en las oficinas de la Dirección con una USB con capacidad de 4GB o más, un DVD o enviar las solicitudes al correo electrónico subdireccion.jurismatica@morelos.gob.mx</i></p> <p><i>De igual forma la información vigente se encuentra en la página de internet. http://marcojuridico.morelos.gob.mx/</i></p>
Horario de Atención a la ciudadanía	<p>El horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 horas. La consulta de la información vigente por internet es permanente e ininterrumpida</p>
¿Plazo máximo de resolución?	<p>Una hora cuando se acude de manera personal y 24 horas cuando es por escrito o por correo electrónico. La consulta por internet de la información vigente es inmediata</p>
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	<p>N/A</p>
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	<p>N/A</p>
Vigencia	<p><i>No aplica</i></p>
Inspección ligada al trámite o servicio.	<p>N/A</p>
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<p><i>Negativa ficta</i></p>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	DVD ó USB (4GB o más)			

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

No aplica

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago N/A

Observaciones Adicionales:

No aplica.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cumplir con los requisitos que se solicitan.

Catálogo de Regulaciones:

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 17, fracciones XIV y XV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídicas, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5650, de fecha 20 de noviembre de 2018.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Secretaría de la Contraloría. Tel. 3292200 ext. 1924 Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

